**REGLAMENTO GENERAL COMISIÓN DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN DEL IDIBELL**

Las comisiones del IDIBELL son órganos asesores y participativos de la Dirección, Comité de Dirección (CD), Comité de Dirección Ampliado (CDA) y del Comité Científico Interno (CCI), con funciones consultivas e informativas.

**Ámbito.-** La comisión de formación en investigación tendrá como misión recibir los encargos de asesoramiento en el ámbito de formación en investigación.

**Estructura**.- La comisión tendrá coordinador, secretario y vocales.

**Componentes**.- Un máximo de catorce miembros, de los cuales como mínimo uno será representante de la Dirección del Instituto. Los investigadores jóvenes serán animados a participar.

Las comisiones podrán ser ampliadas hasta a dieciséis miembros a propuesta de la Dirección. Para temas específicos, las comisiones podrán invitar a quien consideren oportuno con voz y sin voto y de forma no permanente. Las normas de funcionamiento no contemplan la delegación de funciones de forma permanente y no justificada.

Miembros de la comisión de formación en investigación:

* Coordinador y enlace con CD: Marina Rigau
* Julian Cerón (FIDIBELL)
* Eva Gonzalez-Suárez (FIDIBELL)
* Cristina Muñoz Pinedo (FIDIBELL)
* Oriol Casanovas (ICO)
* Avelina Tortosa (UB)
* Maria de la Salud Santos (HUB)
* Representante de los becarios

**Tareas**.- Hacer propuestas referentes a los encargos que le realiza la Dirección sobre aspectos relacionados con la temática de la comisión con la finalidad de mejorar o modificar estos temas de interés. El CD, CDA y/o CCI podrá proponer a la Dirección temas a tratar por las comisiones en las reuniones ordinarias de estos órganos.

Tareas a llevar a cabo por los miembros de la comisión:

* Organización de los seminarios internos IDIBELL
* Detección de necesidades de formación en aspectos científicos del personal IDIBELL
* Priorización de actividades de formación en investigación
* Establecimiento de un programa de formación en investigación

**Convocatorias**.- La frecuencia de las reuniones la fijaran sus miembros, aunque se tendrán que hacer como mínimo una reunión ordinaria por año. Esta reunión ordinaria estará fijada a principios de año y se celebrará alrededor de los meses de enero/febrero.

El coordinador será el encargado de convocar las reuniones de la comisión, pero también se pueden convocar por petición de 2/3 de los componentes de la comisión.

Cada comisión tendrá que cumplimentar un modelo normalizado de acta donde consten los asistentes y los acuerdos alcanzados que se tendrá que redactar en cada reunión celebrada.

**Reuniones**.- Cada reunión tendrá que contar con un mínimo del 50% de los miembros de la comisión. La ausencia reiterada e injustificada en las reuniones será motivo de sustitución. Los coordinadores tendrán que tener reuniones de seguimiento de las consultas realizadas con la Dirección y/o el órgano que le corresponda según necesidad.

**Coordinador**.- El coordinador de cada comisión será designado por la Dirección.

**Funciones del Coordinador**.- El Coordinador será el encargado de liderar cada comisión. Ejercerá como moderador de las reuniones y reportará periódicamente a la Dirección sobre el estado de las tareas encomendadas.

Finalizado el año, los Coordinadores de les Comisiones, se encargarán de redactar una memoria del mismo, indicando resultados, conclusiones y posibles propuestas de mejora para el año siguiente. El Coordinador será el encargado de remitir esta memoria a la Dirección. Un extracto de este informe será publicado en la memoria anual de la Fundación.

**Secretario**.- El Secretario será elegido por la propia comisión entre los representantes de la Dirección.

**Funciones del Secretario**.- El secretario será el encargado de enviar las convocatorias a la Comisión, redactar el acta de reuniones en formato estándar en la cual se tendrá que indicar entre otros aspectos, la asistencia de los componentes de la Comisión, el Orden del Día y los acuerdos alcanzados. Inmediatamente rellenada, el secretario pasará el acta a los miembros de la comisión para su aprobación. Una vez aprobada por todos los miembros de la comisión, el secretario enviará el acta a la Dirección para su publicación en el web interno (espacio de transparencia).

**Funciones de los representantes de la Dirección**: Los representantes de la Dirección serán los encargados de reportar a la Dirección sobre las actividades de cada una de las comisiones a las que pertenecen.

**Renovación**. A los dos años de su constitución se propondrá la renovación de la comisión siguiendo su reglamento específico. El coordinador tendrá que ser ratificado per la Dirección. Si el nombre de candidatos a ser miembros de las comisiones supera el estipulado, se tendrá que intentar llegar a un acuerdo entre los solicitantes. En el caso de desacuerdo, la decisión de la composición queda en manos de la Dirección que escogerá a sus representantes de la comisión. Los miembros pueden causar baja individual durante el transcurso de la actividad de la comisión, y serán sustituidos siguiendo los mismos criterios que en la conformación/renovación de la comisión.